

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 78926

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/13-189607

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 09 de agosto de 2013 con el N° 13-189607-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Uni-Charm Corporation, se presentó una división de solicitud titulada "ARTÍCULO DESECHABLE PARA VESTIR TIPO CALZÓN Y MÉTODO PARA FABRICAR EL MISMO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/JP2008/066955 del 19 de septiembre de 2008.

SEGUNDO: Que la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud N° 10-081401-00000-0000, la cual fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 632 del 20 de septiembre de 2011, sin que se hubiera presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Decisión 486 es posible dividir la solicitud en cualquier momento del trámite siempre y cuando no implique una ampliación de la divulgación comprendida en la solicitud inicial.

CUARTO: Que en este caso la división de la solicitud propuesta no procede comoquiera que la solicitud fraccionaria contiene el mismo concepto inventivo al ya estudiado y de igual manera se recuerda que en el requerimiento del Artículo 45 presentado no fue solicitada dicha divisional, por lo que no requiere un nuevo estudio de patentabilidad.

QUINTO : Que por lo anteriormente señalado resulta procedente rechazar la división de solicitud propuesta, teniendo en cuenta que es contraria a la normativa aplicable.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la división de solicitud propuesta No. 13-189607-00000-0000 en relación con la solicitud número 10-081401-00000-0000 por las razones

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:78926

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/13-189607

expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Uni-Charm Corporation, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición a interponerse ante el Superintendente de Industria y Comercio en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 17 Dic 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

DARIO CARDENAS NAVAS

GENERAL@CARDENASYCARDENAS.COM

Elaboró: Olga Ximena Benavides Salazar

Revisó: Sonia Andrea Díaz Pirazan

Revisó: Jesus Fernel García García

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez